

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria liquídense las costas procesales a que fue condenada la parte **demandada** en este proceso.

Santiago de Cali, Junio 25 de 2021.

LIQUIDACION DE AGENCIAS Y COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Agencias en Derecho	\$ 1.600.000
TOTAL	\$ 1.600.000

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SEDE
DESCONCENTRADA SILOE

AUTO DE TRÁMITE No 098

Radicación No. 2020-00633-00

Santiago de Cali, Junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley se aprobará, la anterior liquidación de costas. En consecuencia, esta instancia;

RESUELVE

APRUEBASE la anterior liquidación de costas dentro del presente Proceso Ejecutivo que promueve la entidad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. -AECSA-, contra el demandado DIEGO FERNANDO NOREÑA IBAGON.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 99 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 30 JUN 2021
a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria